Salto del Guairá, 24 de Marzo de 2021.

ADENDA Nº 01/2021

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL LLAMADO Nº 08/2021. CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO. ID Nº 390.168.

- **EN CUANTO A LOS PLAZOS PARA APERTURA Y FECHA TOPE DE CONSULTA EN EL SICP´**

DONDE DICE

Fecha de Entrega de Ofertas: *lunes, 29 de marzo de 2021 - 08:00*

Fecha de Apertura de Ofertas: *lunes, 29 de marzo de 2021 - 08:30*

DEBE DECIR:

Fecha de Entrega de Ofertas: *miércoles, 31 de marzo de 2021 - 08:00*

Fecha de Apertura de Ofertas: *miércoles, 31 de marzo de 2021 - 08:30*

- **EN EL SICP. DATOS DEL LLAMADO**

DONDE DICE
TIPO DE GARANTIA: **DECLARACION JURADA**

DEBE DECIR: **POLIZA**

EN CUANTO AL PRECIO CARGADO EN EL SICP
DONDE DICE

PRECIO UNITARIO: **45.500.000**

DEBE DECIR: **45.000.000**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC

- **EN EL ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACION**

DONDE DICE

d) Capacidad técnica:

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 103 del **Decreto 2992/03** "Que reglamenta la Ley 2051/03).

La ponderación asignada al factor calidad será de 100% (cien por ciento) configurada de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

d) Capacidad técnica:

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 103 del **Decreto 2992/09** "Que reglamenta la Ley 2051/03).

La ponderación asignada al factor calidad será de 100% (cien por ciento) configurada de la siguiente manera:

DONDE DICE

B. Evaluación de Costo.

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a las firmas oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando que aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo que sus ofertas económicas serán devueltas sin abrir después de la adjudicación. En la misma difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico.

Las ofertas de precio serán abiertas en acto público. Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta económica (Sobre Nº 2), son los que a continuación se exponen:

B.1. EVALUACION DEL COSTO Se asignará un puntaje de 100(cien) a la propuesta de precio más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas
Puntaje de costo = (costo más bajo) /(costo de la oferta)*100

DEBE DECIR:

B. Evaluación de Costo.

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a las firmas oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando que aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo que sus ofertas económicas serán devueltas sin abrir después de la adjudicación. En la misma difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico.

Las ofertas de precio serán abiertas en acto público. Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta económica (Sobre Nº 2), son los que a continuación se exponen:

B.1. EVALUACION DEL COSTO Se asignará un puntaje de 100(cien) a la propuesta de precio más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas
Puntaje de costo = (costo más bajo) /(costo de la oferta)*100

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC

C. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

La adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

- **DONDE DICE**

l- **El valor de la Garantía de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL de Contrato es de:** " equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, extendida mediante una Garantía Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden a la orden de la Municipalidad de Salto del Guaira, que se será extendida hasta 31 enero de 2021.

m- **El valor de las multas será**: lo establecido en la Ley 1355/2000.

n- **Vigencia del contrato**: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

l- **El valor de la Garantía de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL de Contrato es de:** " equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, extendida mediante una Garantía Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden a la orden de la Municipalidad de Salto del Guaira, que se será extendida hasta 31 Diciembre de 2021.

m- **El valor de las multas será**: 0,01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

n- **Vigencia del contrato**: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC